

Miguel Jaime Angós (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 17/08/2016
HASH: 453ec0600aed877e0877240718edf8c5

Consta
la firma



Actualización del Plan de Acción Local (diciembre 2015)





1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3. METODOLOGÍA.....	6
3.1. Plan de Participación	6
3.2. Presentación de las Acciones	7
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES	12
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.....	17
6. ACCIONES FINALIZADAS.....	76
7. ACCIONES ELIMINADAS.....	77
8. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.....	79





1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Longares desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su primer Plan de Acción Local el 20 de diciembre de 2008.

La definición del Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso del plan de acción ambiental en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés del municipio en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

No hay que olvidar que el desarrollo sostenible se apoya sobre tres pilares fundamentales: desarrollo económico, desarrollo social y protección al medio ambiente, los cuales han sido tenidos en cuenta en esta actualización del Plan de Acción Local.



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Si bien la Agenda 21 Local de Longares fue elaborada por la empresa IDEMA, en la actualidad es la empresa CEYGES la contratada por Diputación Provincial de Zaragoza para realizar el proyecto “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 2”, en el que se encuentra englobado el municipio de Longares.

Cabe destacar, la realización de una labor de Homologación del Plan de Acción Local, promovida desde la Dirección Técnica, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tuvieran unos Planes de Acción Local que fueran comparables. De esta manera, todos los documentos tendrían la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre los Planes elaborados por distintas empresas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Plan de Participación

Para la elaboración de este documento, se contaba con un extenso Diagnóstico Técnico procedente de la elaboración de la Agenda 21, con información de encuestas y entrevistas, y de las conclusiones de los Foros de Participación celebrados anteriormente.



Dado que la Agenda 21 Local es un documento vivo y dinámico, en el cual se deben ir actualizando los objetivos a conseguir, se decidió celebrar una reunión para actualizar el Plan de Acción Local.

Esta tuvo lugar el 3 de diciembre de 2015, siendo la asistencia a la misma de 8 personas. En esta sesión, se realizó un repaso del anterior Plan de Acción Local, verificando qué actuaciones ya se habían realizado, cuáles se encontraban en periodo de ejecución, así como aquellas que ya no se consideraban prioritarias para el desarrollo del municipio, por lo que quedaban desechadas.

3.2. Presentación de las Acciones

Las acciones han sido divididas jerárquicamente en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas de Actuación y Acciones concretas. El siguiente esquema explica esta división:

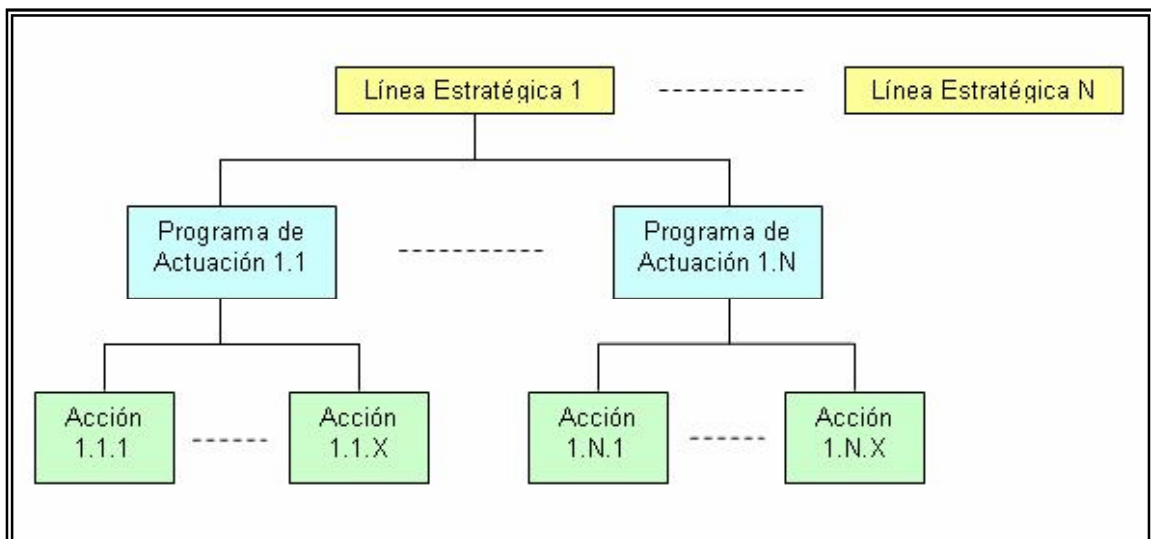


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

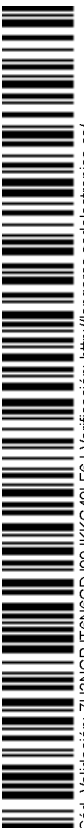


En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades e incidencias observadas en la auditoría ambiental del municipio.

A continuación se muestra un cuadro resumen que englobará el Plan de Acción del municipio:



PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1:	
Programa de actuación 1.1.	Acción 1.1.1.: Acción 1.1.2.: ... Acción 1.1.X.:
Programa de actuación 1.2.	Acción 1.2.1.: Acción 1.2.2.: ... Acción 1.2.X.:
...	
Programa de actuación 1.N.	Acción 1.N.1.: Acción 1.N.2.: ... Acción 1.N.X.:
Línea 2:	
Programa de actuación 2.1.	Acción 2.1.1.: Acción 2.1.2.: ... Acción 2.1.X.:
...	
Línea M:	
Programa de actuación M.1.	Acción M.1.1.: Acción M.1.2.: ... Acción M.1.X.:
...	
Programa de actuación M.N.	Acción M.N.1.: Acción M.N.2.: ... Acción M.N.X.:



Cada una de las acciones o proyectos concretos se representará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

En el resto de apartados de la ficha, se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento. La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc.).

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:



Denominación de la acción:		Código: N.1.X. Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:	<input type="radio"/> Técnica <input type="radio"/> Comisión 21 <input type="checkbox"/> <input type="radio"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			



4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES

A partir de las conclusiones extraídas en el Foro de Sostenibilidad, el Plan de Acción Local anterior, el Diagnóstico Ambiental y las políticas territoriales y ambientales vigentes, se presentó al Ayuntamiento la siguiente propuesta de Plan de Acción Local.

La Corporación Local estudió y analizó la propuesta presentada por la empresa, y decidió aprobar en el pleno del 19 de Febrero de 2014 esta propuesta de Plan de Acción Local, priorizando las siguientes acciones contempladas:

Acción 3.1.2.:

Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.

Acción 1.3.1.:

Mejora de la oferta de ocio y deportiva.

Acción 1.3.2.:

Aislamiento acústico, sustitución de puertas en el consultorio médico.

A continuación se muestra el Plan de Acción Local que decidió aprobar el Ayuntamiento de Longares.



PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LONGARES.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.1. Participación ciudadana y asociacionismo.	Acción 1.1.1.: Fomento de la Participación Ciudadana.
	Acción 1.1.2.: Dinamizar la Asociación Juvenil.
Programa de actuación 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.4.: Seguimiento de las acciones de sensibilización de la empresa que recoge los residuos.
Programa de actuación 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Mejora de la oferta de ocio y deportiva.
	Acción 1.3.2.: Aislamiento acústico, sustitución de puertas en el consultorio médico.
Programa de actuación 1.4. Cultura y patrimonio.	Acción 1.4.1.: Trabajos de restauración de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.
Programa de actuación 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	Acción 1.5.1.: Aprovechamiento y optimización del sitio Web municipal creado por la Agenda 21 Local.
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.4. Turismo.	Acción 2.4.1.: Promoción de las oportunidades turísticas de Longares.
	Acción 2.4.2.: Habilitar un estacionamiento para autocaravanas en la localidad (Puntos de parada y pernocta).
	Acción 2.4.3.: Impulso del turismo mediante voluntarios como guías turísticos del municipio.
Programa de actuación 2.5. Fomento del empleo local.	Acción 2.5.1.: Promoción de fórmulas de autoempleo.
	Acción 2.5.2.: Instalación de nuevas actividades económicas como herramienta para la creación de empleo.



Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1. Ciclo Integral del Agua.	Acción 3.1.1.: Fomento de políticas de ahorro y uso eficiente del agua.
	Acción 3.1.2.: Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.
	Acción 3.1.4.: Promover mejora de la calidad del agua tratando de que se complete el Corredor del río Huerva propuesto inicialmente en el "Plan de Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno".
	Acción 3.1.6.: Reutilización del agua depurada para riego en el municipio.
	Acción 3.1.7.: Construcción de un depósito municipal para abastecimiento de aguas. Acción 3.1.8.: Creación de un punto de toma de agua y lavado para maquinaria agrícola.
Programa de actuación 3.2. Gestión de Residuos.	Acción 3.2.1.: Programa de prevención y minimización de Residuos Urbanos.
	Acción 3.2.2.: Gestión y Valorización de Residuos Agrícolas, Ganaderos e Industriales.
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.2.: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones municipales.
	Acción 3.3.3.: Sustitución del alumbrado de la torre de la Iglesia a sistemas más eficientes.
Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje.	Acción 3.4.2.: Recuperar las balsas en la entrada de la localidad de Longares.



Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.1.: Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
	Acción 4.1.3.: Fomento e incentivo de Buenas Prácticas Medioambientales.
	Acción 4.1.6.: Progresar en los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) a la que se ha adherido el municipio.
Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	Acción 4.2.1.: Programa de mejora y saneamiento de los espacios públicos.
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	Acción 4.5.1.: Hábitos de movilidad sostenible.
	Acción 4.5.2.: Promoción del transporte público desde/hacia Longares.
	Acción 4.5.3.: Tratar de formar parte del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.





Cód. Validación: 7H3NGPJ16N6GDJ9JKKG49LF8 | Verificación: <http://longares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 81

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.

Fomento de la Participación Ciudadana.	Código: 1.1.1. Tipología: Plan.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.1. Participación Ciudadana y Asociacionismo.	
Memoria explicativa: <p>Es necesario estudiar el estado de la participación en el territorio y de los elementos que la integran, como punto de referencia para mejorar las líneas estratégicas de las entidades locales en la materia y, en última instancia, para potenciar la implicación de los ciudadanos en las políticas públicas.</p> <p>Este análisis-diagnóstico constituye un trabajo de investigación que permite extraer conclusiones para mejorar los pilares de la política local de participación ciudadana, contando con las opiniones y propuestas de cargos electos, técnicos y vecinos.</p> <p>La participación de todos los agentes implicados en la gestión del medio ambiente local y del resto de factores relacionados con el Desarrollo Sostenible de Longares resulta necesaria para obtener la mejor gestión posible. Por otro lado, la legislación vigente reconoce el derecho de los ciudadanos a conocer la información que afecta y condiciona el estado del medio ambiente.</p> <p>Todo parte de la base de que el Ayuntamiento e instituciones supramunicipales se impliquen y colaboren en la integración de la ciudadanía en la vida comunitaria y en el propio desarrollo comunitario de su localidad.</p> <p>Se tratará de intentar crear foros de debate sobre aspectos del municipio, y de diferentes comisiones para las distintas áreas del Ayuntamiento, buscando alcanzar las medidas tomadas en el Plan de Participación.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Acercar los representantes institucionales y la institución en sí a la ciudadanía. • Abrir una oficina de información ambiental con mecanismos de incorporación de sugerencias o quejas de los ciudadanos. • Crear foros de debate, como incentivo a la implicación ciudadana, sobre aspectos directamente relacionados con el funcionamiento diario del municipio y de forma periódica. • Crear nuevas comisiones o consejos en diferentes áreas del Ayuntamiento. • Buscar alcanzar de las medidas propuestas en el Plan de Participación. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 52 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. 	



Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos del municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Se efectúa a través del propio foro de la Agenda 21.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1: Formas de gobierno.			
Indicadores propuestos: Participación Ciudadana en la Agenda 21 Local (Indicador nº1 de la REZ21). Organización de la Participación Ciudadana en la gestión municipal (Indicador nº 2 de la REZ 21).			



Dinamización de la asociación juvenil.	Código: 1.1.2. Tipología: Plan.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.1. Participación Ciudadana y Asociacionismo.	
Memoria explicativa: <p>Una asociación juvenil es una agrupación de jóvenes constituidos para realizar una actividad de una forma estable y continuada, organizada democráticamente, sin ánimo de lucro y cuyo fin es determinado y lícito. Por medio de las asociaciones juveniles, es posible canalizar las aspiraciones de los jóvenes de forma colectiva y solidaria, potenciando la toma de decisiones sobre sus problemas y necesidades. Promueven la educación en los valores democráticos de solidaridad, cooperación, tolerancia, diálogo y participación social.</p> <p>Es necesario fomentar la convivencia y el encuentro entre los jóvenes del municipio. Las asociaciones juveniles pueden ser un punto de encuentro, un foro de intercambio para informar al joven, dinamizar y apoyar la realización de actividades que favorezcan y desarrollen a la comunidad juvenil, una vía para generar, entre los jóvenes, una actitud reflexiva y propiamente efectiva frente a nuevos retos culturales.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de información para los jóvenes acerca de las asociaciones juveniles (legislación, estatutos, registro, cómo poner en funcionamiento una asociación, organización interna...). • Dinamizar la asociación juvenil. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. • Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública. • Decreto 13/1995, de 7 de febrero, por el que se regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles. • Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones • Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos • Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón • Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón; Decreto 23/ 95 de 17 de Agosto, por el que se regulan las Asociaciones Deportivas y Decreto 102/93, de 7 de Septiembre, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: art. 7º. • Orden de 28 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2013. • Orden de 7 de diciembre de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que 	

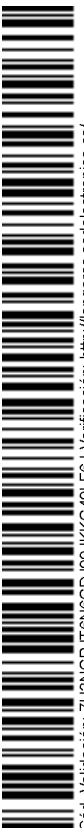


se realiza la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro, para realización de proyectos y/o actividades de protección o defensa en materia de consumo para el año 2013.			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos del municipio. Asociaciones del municipio.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: Se ha planteado su continuidad debido a la iniciativa actual de los jóvenes.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1: Formas de gobierno.			
Indicadores propuestos: Asociacionismo (Indicador nº 3 de la REZ 21).			



Seguimiento de las acciones de sensibilización de la empresa que recoge los residuos.		Código: 1.2.4.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.			
Memoria explicativa: La educación ambiental es la herramienta que puede conseguir la completa concienciación ciudadana en la problemática de la generación de residuos. La empresa que efectúa la recogida de residuos, además de esta actividad, debe llevar a cabo campañas de información para promover y fomentar la recogida selectiva de residuos, dirigidas a todos los sectores de la población. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las acciones de sensibilización de la empresa que recoge los residuos. • Instar a la empresa que recoge los residuos a realizar campañas de promoción y fomento de la recogida selectiva de residuos. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNUR). • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar en la Comunidad Autónoma de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Todos los vecinos de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Colegios de la Comarca. Empresa de recogida de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Debe ser una actuación que permanezca a lo largo del tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Subvenciones de la REZ 21 de Diputación Provincial de Zaragoza. Empresa de recogida de residuos.			
Estimación de la inversión económica: Desde 300€ por actividad de sensibilización que se produzca.			

<p>Coste de mantenimiento: No necesarios.</p>
<p>Observaciones: La empresa aún no ha efectuado acciones.</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.</p>
<p>Indicadores propuestos: Productos y hábitos que fomentan la sostenibilidad entre la población (Indicador nº 10 de la REZ 21). Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (Indicador nº 12 de la REZ 21). Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21).</p>



Mejora de la oferta de ocio y deportiva.		Código: 1.3.1.	
		Tipología: Acción.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: El desarrollo personal de los habitantes de una localidad está directamente relacionado con las posibilidades que les ofrece la localidad para interrelacionarse con los demás. A pesar de las asociaciones y agrupaciones culturales la oferta de ocio y deportiva en Longares es deficiente, en concreto la oferta de ocio infantil y juvenil. En el Foro de Sostenibilidad se manifiesta la necesidad de una mayor oferta de ocio y un mejor aprovechamiento de las infraestructuras existentes. La implicación de la juventud en la planificación y organización de las actividades es esencial. La promoción de asociaciones juveniles ayudaría a la mejora de ocio y deportiva. Se ha llevado a cabo la renovación de la pista deportiva. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Integrar a la juventud, tanto local como inmigrante, en la vida comunitaria de Longares, de forma que sean ellos los que planifiquen y organicen las actividades de ocio acordes a sus necesidades. • Aprovechar eficientemente las infraestructuras de ocio y cultura existentes. • Incentivar a la población a que proponga las actividades deportivas y culturales que les gustaría realizar. • Proporcionar lugares de encuentro y ocio para los niños. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón. • Orden de 28 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2013. • Orden de 19 de enero de 2012, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura • Orden de 27 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelven ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2012. • Decreto 38/2006, de 7 de febrero («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de febrero de 2006), del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 299/2006, de 6 de octubre («Boletín Oficial de Aragón» de 16 de octubre de 2006) regula los procedimientos para atender subvenciones destinadas a las Entidades Locales de Aragón con cargo a partidas del Fondo Local de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares. Comarca del Campo de Cariñena.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Debe ser continuo, no se trata de una acción puntual en el tiempo.			



Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Gobierno de Aragón (Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se ha renovado la pista deportiva. Desde el Ayuntamiento se programan actividades culturales y deportivas que se estima que pueden ser interesantes para la población y que han sido demandadas. Los asistentes plantearon acondicionar la casa parroquial como espacio de ocio para gente joven, entre otros locales, ya que no existe ningún espacio como ludoteca para los habitantes. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a las convocatorias 1) "Obras de desarrollo rural 2009" EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS PARQUES 9.000€ y 2)"Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2013" TALLERES DE INFANCIA, JUVENTUD, PERSONAS MAYORES, INMIGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 3.250€.</i>			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9. Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			



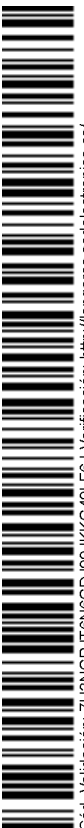
Aislamiento acústico, sustitución de puertas en el consultorio médico.		Código: 1.3.2.	
		Tipología: Obras.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: El bienestar y la calidad de vida de la población de una localidad son esenciales para el desarrollo de la misma. Se trata de una acción que ya se ha iniciado y se ha logrado que desde el consultorio local se realice el seguimiento y control de los pacientes que toman "Sintrom". Desde el Foro de Sostenibilidad, se señala la falta de privacidad en la consulta médica: se plantea la necesidad de mantener un sistema que impida la escucha de las entrevistas médico-paciente en la sala de espera del consultorio. Se propone activar la megafonía con música ambiental o colocar algún tipo de aislamiento acústico. Igualmente se solicita valorar la posibilidad de efectuar las extracciones de sangre en la propia localidad no teniendo que desplazarse a Cariñena. La acción ha sido renombrada en 2014. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de puertas en el consultorio médico. • Aislamiento acústico del consultorio local. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/1986 de 25 de Abril General de Sanidad. • Ley 41/2002 de 14 de Noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley 16/2003 de 28 de Mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 6/2002 de 15 de Abril de Salud de Aragón, modificada por Ley 2/2005 y Ley 8/2009. • Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de Diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. • Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 2 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza, subvenciones PIEL Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			



Coste de mantenimiento: Sin determinar.
Observaciones: La acción está iniciada. A la espera de alguna subvención del Gobierno de Aragón dirigida a consultorios médicos locales. <i>La acción ha sido renombrada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión de enero de 2014, anteriormente la acción estaba enunciada como "Mejoras de las infraestructuras médicas" y ahora se enuncia como "Aislamiento acústico, sustitución de puertas en el consultorio médico".</i>
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7. Acción local para la salud.
Indicadores propuestos: Percepción del estado de salud (Indicador nº 19 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).



Trabajos de restauración de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.		Código: 1.4.1.	
		Tipología: Obras.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y patrimonio.			
<p>Memoria explicativa:</p> <p>El municipio de Longares cuenta con un importante patrimonio cultural entre los que se encuentran los bienes arquitectónicos del Matadero, Antigua Cooperativa, Bodega Luis Gasca, Sociedad Cooperativa, Casa Franco, Casa Sancho, Edificio (calle de Valencia 2), Palacio del Marqués de Vallestal, Edificio (calle de Ramón y Cajal 2), Fuente de los Machos, Peirón del Sagrado Corazón, Peirón de La Virgen del Pilar, Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Torre y Capillas.</p> <p>De todos ellos destaca la Iglesia y su Torre mudéjar. La Iglesia fue declarada monumento Histórico-Artístico en 1967, edificada en el solar de un edificio románico del siglo XII, es una de las más bellas que se hicieron en Aragón en el siglo XVI y también una de las pocas que han gozado de estudio y reconocimiento artístico.</p> <p>Por la Orden de 30 de noviembre de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, se completó la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de esta Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Longares, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.</p> <p>Desde el 14 de diciembre de 2001 la Torre mudéjar de Longares es Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.</p> <p>Hasta la fecha, se han realizado diversas actuaciones de cara a la restauración y conservación de este bien, y dada la relevancia del mismo, desde el Foro de Sostenibilidad se manifiesta la importancia de continuar con los trabajos que restauren y consoliden tan preciado monumento histórico artístico.</p> <p>Existe un convenio de colaboración entre Diputación Provincial de Zaragoza, Arzobispado y Ayuntamiento para continuar con los trabajos de restauración de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> Continuar con los trabajos de restauración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. 			
Agentes implicados:			
Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio). Arzobispado.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐
Tiempo de ejecución: La acción debe ser continua hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 ☐ Consejo 21	Foro ☐	Ayuntamiento ☐



<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio). Arzobispado.</p>
<p>Estimación de la inversión económica: Sin determinar.</p>
<p>Coste de mantenimiento: Sin determinar.</p>
<p>Observaciones: La acción está iniciada. La última fase ejecutada en 2013 ha sido la restauración del púlpito entre otros elementos, aunque existen varias partes que se deben restaurar.</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.</p>
<p>Indicadores propuestos: Número de actuaciones encaminadas a la restauración de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción: realizadas al año (Indicador específico nº 1).</p>



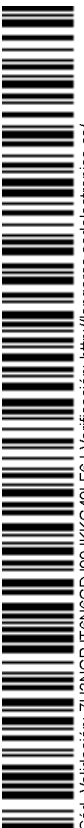
Aprovechamiento y optimización del sitio Web municipal creado por la Agenda 21 Local.		Código: 1.5.1.	
		Tipología: Acción.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.			
Memoria explicativa: El municipio ya cuenta con un sitio Web creado para el proceso de Agenda 21 Local, hay que aprovechar la oportunidad brindada y optimizar su función como herramienta de vínculo entre la institución local, la ciudadanía y el mundo exterior. Mediante la inclusión de nuevos contenidos, herramientas de gestión y su mantenimiento periódico permitirá: <ul style="list-style-type: none"> • Acercar la labor institucional al ciudadano. • Facilitar la comunicación entre institución y ciudadanía. • Agilizar trámites administrativos. • Difundir los logros y actividades que viene desarrollando la localidad en materia de medio ambiente. • Crear foros de discusión como herramienta para incentivar la participación ciudadana. • Servir de soporte a campañas de sensibilización e información municipal y de otras asociaciones y colectivos locales. • Facilitar el seguimiento de la Agenda 21 Local. • Servir de barómetro de percepción ciudadana a través de encuestas sobre los temas más relevantes. • Promocionar la localidad en el exterior. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Dotar de contenido la Web. • Mantener actualizada la Web puesto que debe ser una herramienta dinámica. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. • Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. • Decreto 318/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐
Tiempo de ejecución: La acción debe ser continua puesto que es una actividad dinámica.			



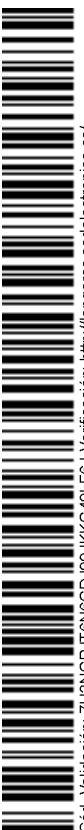
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Dotar de contenidos la Web: 1.500-2.000€			
Coste de mantenimiento: Unos 150€/mes.			
Observaciones: La acción está iniciada.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1: Formas de gobierno. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Acceso a nuevas tecnologías (Indicador nº25 de la REZ 21).			



Promoción de las oportunidades turísticas de Longares.	Código: 2.4.1. Tipología: Programa.
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.	
Memoria explicativa: El denominado turismo rural, tan en boga en estos días, es una posibilidad de desarrollo de la que se puede beneficiar Longares, de ahí el interés suscitado en las sesiones del Foro de Sostenibilidad de la Agenda 21 Local. Para poder ofrecer un turismo de calidad se deben satisfacer dos puntos clave: <ul style="list-style-type: none"> • tener atractivos que ofrecer. • disponer de los equipamientos necesarios para albergar a los turistas procedentes de otras localidades. Mediante esta iniciativa se pretende el fomento del turismo en la zona. Se ha editado un folleto amplio y un tríptico para ser distribuido en las oficinas de turismo. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Difundir los valores naturales, paisajísticos y culturales de la localidad y del municipio. • Utilizar la nueva cultura del vino como reclamo turístico. • Instalar comercios diversos como apoyo al fomento del turismo y mejora de calidad de vida de la población de Longares. • Crear instalaciones hoteleras (Casas de Turismo Rural) y de restauración acordes a la oferta turística ofrecida. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Ley 3/2010, de 7 de Junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero del Turismo de Aragón. • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 69/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre ordenación y regulación de los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. • Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo. • Subvenciones en materia de turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza. • Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de 	



<p>Aragón que revisten la condición de recursos turísticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 			
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Promotores de los servicios turísticos en el municipio. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Turismo de Aragón.</p>			
<p>Plazo para iniciar la acción:</p>	<p>CORTO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>MEDIO <input type="checkbox"/></p>	<p>LARGO <input type="checkbox"/></p>
<p>Tiempo de ejecución: Debe ser una acción continuada a lo largo del tiempo.</p>			
<p>Prioridad o urgencia</p>	<p>Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21</p>	<p>Foro <input type="checkbox"/></p>	<p>Ayuntamiento <input type="checkbox"/></p>
<p>Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Fedivalca. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Subvenciones para la realización de estudios y campañas para la promoción local en el ámbito de colaboración con las entidades locales (Gobierno de Aragón).</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: Sin determinar.</p>			
<p>Coste de mantenimiento: No aplicable.</p>			
<p>Observaciones: La acción está iniciada. Se editan folleto amplio y tríptico para distribuir en las oficinas de turismo.</p> <p><i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a la convocatoria de DPZ: "Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales" DISEÑO E IMPRESIÓN DE FOLLETOS PUBLICITARIOS 11.800,00 € (año 2011).</i></p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Incremento anual en el número de turistas que visitan la localidad (Indicador específico nº 2).</p>			



Habilitar un estacionamiento para autocaravanas en la localidad (Puntos de parada y pernocta).		Código: 2.4.2.	
		Tipología: Acondicionamiento.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorporó al Plan de Acción Local tras el Foro de Sostenibilidad celebrado en octubre de 2012. Se plantea la posibilidad de habilitar un estacionamiento para autocaravanas en la localidad (Puntos de parada y pernocta) puesto que es habitual en Longares el estacionamiento y tránsito de estos vehículos y por ello se propone habilitar un estacionamiento para los mismos con 2 ó 3 parcelas dotadas con los servicios de toma de agua, descarga de aguas grises, descarga de WC, tomas puntuales de electricidad, etc.... También sería interesante su publicidad en las redes especializadas para facilitar su difusión. Inicialmente, a falta de un estudio más detallado, se propone la zona del lavadero como posible ubicación. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la zona más adecuada para instalar este servicio. • Tramitar las pertinentes subvenciones que permitan desarrollar la actuación. • Adecuación del terreno y dotación de instalaciones. • Promoción y difusión de la instalación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Instrucción 08 V-74 y Manual de movilidad de autocaravana, 2008 DGT. • Decreto 61/2006, de 7 marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas. • Decreto 125 /2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Promotores de los servicios turísticos en el municipio. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Turismo de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐
Tiempo de ejecución: Menos de 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 ☐ Consejo 21	Foro ☒	Ayuntamiento ☐
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena Fedivalca. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			



Coste de mantenimiento:

Sin determinar.

Observaciones:

Esta actuación se incorpora como nueva tras el Foro de Sostenibilidad celebrado en octubre de 2012. En el foro se propone el acondicionamiento del antiguo lavadero como punto de estacionamiento para caravanas debido a la cercanía de la autovía A-23 con los servicios necesarios para ellas; vertido de aguas grises/negras y tomas de corriente.

Compromisos de Aalborg relacionados:

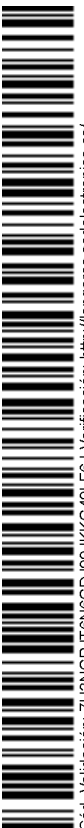
Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.

Indicadores propuestos:

Puesta en funcionamiento de un punto de pernocta de autocaravanas (**Indicador específico nº 3**).



Impulso del turismo mediante voluntarios como guías turísticos del municipio.		Código: 2.4.3.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.			
Memoria explicativa: Esta acción se incorporó al Plan de Acción Local tras el Foro de Sostenibilidad celebrado en enero de 2014. Encontrar voluntarios que hagan como guías turísticos en el municipio. Se ha ejecutado esta misma acción en el municipio de Cariñena, proponiéndose también en Longares. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de voluntarios que hagan de guías turísticos en el municipio. • Formación de estos guías. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón. • Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. • Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo. • Subvenciones en materia de turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza. • Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Población del municipio. Promotores de los servicios turísticos en el municipio. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Turismo de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>



Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Población de Longares. Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena Fedivalca. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de enero de 2014.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (Indicador nº 21 de la REZ21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº31 de la REZ21).			



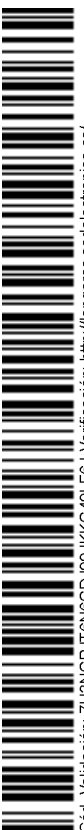
Promoción de fórmulas de autoempleo.		Código: 2.5.1.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.5. Fomento del empleo local.			
Memoria explicativa: <p>El paro es un tema que preocupa a la población, en especial, la falta de empleo para las mujeres y la dificultad para encontrar trabajo por los jóvenes son los aspectos que generan más inquietud.</p> <p>Es pues, necesario actuar en la dirección de proporcionar empleo a la población de Longares, en concreto a los jóvenes y a las mujeres y disminuir los desplazamientos de la población para trabajar ya que alrededor de un 40 % de la población activa se desplaza a otras localidades de la comarca y provincia.</p> <p>La promoción del autoempleo es la herramienta para que los propios habitantes de la localidad sean los que mantengan la economía local viva.</p> <p>Fedivalca ha trabajado en esta línea impartiendo charlas de promoción del autoempleo y se ha promovido la creación de nuevos establecimientos a través del programa de ayudas LEADER.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Detectar los nuevos yacimientos de empleo en la localidad. • Facilitar a la población información sobre las fórmulas, procedimientos y subvenciones para el autoempleo, sobre todo a los jóvenes y a las mujeres. • Realizar las acciones formativas necesarias para satisfacer las necesidades detectadas. • Subvencionar y apoyar técnicamente las iniciativas de jóvenes emprendedores en el medio rural. • Incentivar a la población desempleada a crear su propio negocio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas programa LEADER. • Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. • Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Corrección de errores del Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras. • Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Instituto Aragonés de Empleo. Cámara de comercio de Zaragoza. Confederación de Empresarios de Aragón (CREA). Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>



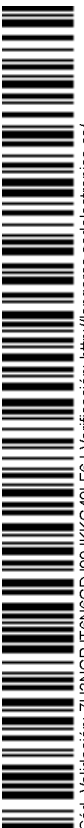
Tiempo de ejecución: Debe ser continuado en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Fedivalca. Instituto Aragonés de Empleo. Instituto Aragonés de Fomento.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de lo objetivos planteados.			
Coste de mantenimiento: Sin datos.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se realizan charlas de promoción del autoempleo a través de FEDIVALCA, se promueve la creación de un bar con ayudas LEADER, se pone en marcha panadería-pastelería por iniciativa privada y la tienda de la cooperativa amplía la oferta.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (Indicador nº21 de la REZ 21).			



Instalación de nuevas actividades económicas como herramienta para la creación de empleo.		Código: 2.5.2.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 2. Entorno económico.			
Programa de Actuación: 2.5. Fomento del empleo local.			
Memoria explicativa: Desde el Ayuntamiento se debe apostar por el fomento de iniciativas empresariales que revitalicen la economía local y atraigan a nuevos habitantes a la localidad. Esta apuesta debe empezar por adoptar medidas de apoyo a la implantación de empresas, promoviendo, amparando y facilitando cualquier propuesta que se presente y sea beneficiosa para el municipio. Se espera la puesta en marcha de una nueva gasolinera próxima a la autovía que sustituya a la anterior cerrada. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar los recursos necesarios para alojar actividades empresariales. • Facilitar las ayudas económicas necesarias para alojar actividades empresariales: Ventajas fiscales a las nuevas empresas instaladas, ventajas por contratación a sectores de población desfavorecidos y población local, suelo a precio asequible. • Asegurar el acceso a las nuevas tecnologías. • Aumentar los recursos necesarios para alojar actividades empresariales: Suelo industrial, distribución de agua, electricidad, ...posibilidad de alojamiento a personas procedentes de otras localidades, servicios básicos. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. • Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013). • Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que establece el régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA). • Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que han de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva. • Orden de 17 de octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, por la que se convocan para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva, Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA). • Corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, del Gobierno de Aragón por la que se convocan para el ejercicio 2013, en régimen de concurrencia competitiva, Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA). • Decreto 110/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Población de Longares. Instituto Aragonés de Empleo. Cámara de comercio de Zaragoza. Confederación de Empresarios de Aragón (CREA). Instituto Aragonés de Fomento.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>



Tiempo de ejecución: Debe prolongarse a lo largo del tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Instituto Aragonés de Empleo. Instituto Aragonés de Fomento. Fedivalca.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se espera la puesta en marcha de una nueva gasolinera próxima a la autovía que sustituya a la anterior cerrada. El municipio está dentro del programa de ayudas europeas LEADER para fomentar el autoempleo. Con ello ha podido desarrollarse las actividades de una tienda y un bar. Se quiere seguir incentivando dicho desarrollo.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de Sostenibilidad Económica Municipal (Indicador nº 5 de la REZ 21). Índice de generación de empleo (Indicador nº21 de la REZ 21).			



Fomento de políticas de ahorro y uso eficiente del agua.	Código: 3.1.1. Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.	
Memoria explicativa: <p>El compromiso por parte de Longares a aplicar un programa de Agenda 21 Local como adhesión a la "Carta de Aalborg" implica en su compromiso 3. "Bienes Naturales Comunes" (Compromisos de Aalborg+10) a asumir "la responsabilidad para proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes".</p> <p>El agua, como bien natural común, debe ser accesible a todos los habitantes de Longares, además si añadimos que este bien es muy escaso dadas las condiciones climáticas e hidrológicas en la zona geográfica donde se encuentra se hace necesario fomentar políticas de ahorro de agua y hacer un uso más eficiente de la misma.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Introducir sistemas de riego eficiente en la agricultura y sistemas ahorradores en la industria. • Aprovechar las aguas pluviales. • Incentivar a la población al uso eficiente del agua en sus viviendas y lugares de trabajo. • Instalar sistemas para el control de las pérdidas de agua y su consumo incontrolado. • Realizar campañas de concienciación para fomentar una utilización eficaz del agua (a nivel comarcal). • Introducir sistemas de riego eficientes en parques y jardines, mecanismos ahorradores de agua y contadores en dependencias municipales. • Controlar y regular el consumo de agua en todas las captaciones públicas y privadas procedentes del acuífero. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. • Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. • Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. 	
Agentes implicados: Vecinos, agricultores, ganaderos y empresarios de Longares. Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).	



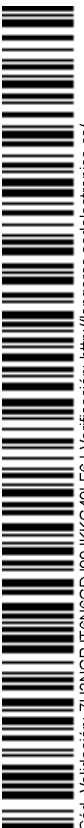
Gobierno de Aragón (Instituto Aragonés del Agua).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De manera continua.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones de la REZ 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de la actuación a realizar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se efectúa Campaña de sensibilización en ahorro y eficiencia en el uso de agua y energía en Hogares.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Bienes naturales comunes.			
Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21). Consumo municipal de agua: Usos del agua (Indicador nº 8 de la REZ 21).			



Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.		Código: 3.1.2.	
		Tipología: Obra.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: La calidad del servicio de abastecimiento es buena, aunque las redes de distribución y saneamiento presentan problemas de conservación que deben ser reparados a medio plazo, puesto que las pérdidas en la red son del orden del 10%. La mejora se efectúa conforme se realizan las urbanizaciones y renovaciones de las distintas zonas de la localidad. Se va proceder en la próxima primavera a la renovación de las conducciones en la Calle Esteban y Plaza del Campo del Toro. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir las fugas en la red de distribución y saneamiento urbano: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración Plan de mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento. - Renovación de las tuberías defectuosas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ • Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. • Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. • Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. • Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. • Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. • Directiva Marco del Agua. • Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Instituto Aragonés del Agua (IAA). Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Debe ser una actuación continuada y prolongada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones de la REZ 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			

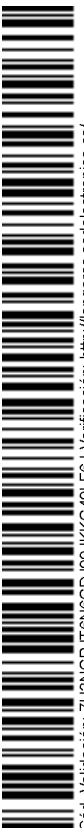


<p>Estimación de la inversión económica: No valorada.</p>
<p>Coste de mantenimiento: Deberá de incluirse en la partida de gastos mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento.</p>
<p>Observaciones: La acción está iniciada. La red se encuentra en mal estado, dadas las fugas y roturas producidas en unas tuberías con varias décadas de antigüedad, produciéndose varios cortes de agua por dichos incidentes. Se debe ejecutar la sustitución de dichas tuberías en gran parte de la red.</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.</p>
<p>Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21). Consumo municipal de agua: usos del agua (Indicador nº 8 de la REZ 21).</p>



Promover mejora de la calidad del agua tratando de que se complete el Corredor del río Huerva propuesto inicialmente en el "Plan de Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno".		Código: 3.1.4.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental		Tipología: Plan.	
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: <p>Según el "Informe de viabilidad del proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno" elaborado por el ministerio de Medio Ambiente, en la cuenca media del Huerva, la mayor parte del agua destinada a abastecimiento de boca tiene origen subterráneo, debido a la mala calidad de las aguas superficiales.</p> <p>El acuífero más importante de la unidad es el acuífero detrítico de Alfamén, en el que se producen importantes extracciones por bombeo para fines agrícolas, en los términos municipales de Alfamén, Cariñena, Longares y Alpartir). En la actualidad el acuífero se encuentra sobreexplotado, lo que ha ocasionado, en los últimos años, problemas de disponibilidad de agua en pozos para abastecimiento a diversas localidades que se asientan en el mismo.</p> <p>En el citado informe se detallan tres alternativas para la mejora del abastecimiento; en el caso de Longares la alternativa que considera más favorable es la de volver a hacer perforaciones de sus actuales pozos a mayor profundidad para alcanzar los niveles más bajos del acuífero, o nuevas perforaciones en otros puntos.</p> <p>Actualmente se está tratando de reactivar el corredor del río Huerva propuesto inicialmente en el "plan de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno" con Acuaebro, que ha de llevar agua de calidad a los municipios de la zona hasta alcanzar el núcleo de Cariñena. La dificultad más significativa deriva de la puesta en marcha del recrecimiento de la presa de Yesa, actualmente en obra.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Promover mejora de la calidad del agua tratando de que se complete el Corredor del río Huerva propuesto inicialmente en el "Plan de Abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno". Controlar los valores de los parámetros de calidad del agua vertida. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Instituto Aragonés del Agua (IAA). Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). Acuaebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Debe ser una actuación continuada hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			

<p>Estimación de la inversión económica: No valorada.</p>
<p>Coste de mantenimiento: No valorado.</p>
<p>Observaciones: La acción está iniciada. Ya se han iniciado las gestiones con Acuaebro. Se ha acabado el proyecto, estando pendiente el concurso de las obras, del cual se expresa en el foro que se presentará para verano.</p>
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.</p>
<p>Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21).</p>



Reutilización del agua depurada para riego en el municipio.		Código: 3.1.6.	
		Tipología: Acción.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: En este caso se trata de una acción nueva incorporada al Plan de Acción tras el Foro de Sostenibilidad que tuvo lugar en octubre de 2012. Se están efectuando gestiones con la Confederación Hidrográfica del Ebro para que autorice el uso de las aguas procedentes de la depuradora para riego en el municipio. En la actualidad se está valorando si la calidad del agua a la salida de la EDAR es apta para el riego o si por el contrario los niveles de contaminación bacteriológica y la concentración de partículas en suspensión la hacen inadecuada para su uso directo, en este caso sería necesario añadir un tratamiento terciario a la depuración. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudiar la calidad del agua a la salida de la EDAR y valorar si es apta para el riego, en caso negativo añadir tratamientos necesarios hasta lograr los parámetros óptimos. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. Directiva Marco del Agua. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Empresa gestora de la depuradora.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			

Coste de mantenimiento: No valorado.
Observaciones: Se incorpora al Plan de Acción Local tras el Foro de Sostenibilidad celebrado el 25 de octubre de 2012. Debido a la falta de un tratamiento terciario en la depuradora municipal, la utilización del agua queda limitada no pudiendo ser destinada para riego. Confederación Hidrográfica del Ebro ha recibido la solicitud proveniente del Consistorio y la ha puesto en proceso de información pública.
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Consumo municipal del agua: usos del agua (Indicador nº 8 de la REZ 21).



Construcción de un depósito municipal para abastecimiento de aguas.			Código: 3.1.7.
			Tipología: Proyecto.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo Integral del Agua			
Memoria explicativa: Ya que el abastecimiento de agua provendrá de la red proveniente de los embalses de Yesa y La Loteta, la cual llega actualmente hasta Botorrita, se considera la instalación de un depósito para abastecer a Longares. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudiar la posibilidad de construcción de un depósito municipal para el abastecimiento de aguas del municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Ley 9/2007, de 29 de diciembre, por la que se modifica, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Normativa comunitaria, estatal y autonómica relativa a la calidad del agua de boca. Decreto 107/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Aragonés de saneamiento y depuración. Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. Directiva Marco del Agua. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón (IAA). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: No valorada.			
Coste de mantenimiento: No valorado.			
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de enero de 2014.			



Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.

Indicadores propuestos:

Gestión del agua (**Indicador nº6 de la REZ21**).

Consumo municipal del agua: usos del agua (**Indicador nº 8 de la REZ 21**).

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**Indicador nº31 de la REZ21**).



Creación de un punto de toma de agua y lavado para maquinaria agrícola		Código: 3.1.8.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.		
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.		
Memoria explicativa: Se plantea una acción dirigida a dotar al municipio de un punto de toma de agua y de lavado de maquinaria agrícola, ya que el actual carece de la presión necesaria, y es un servicio muy demandado por los agricultores del municipio.		
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Creación en el municipio de Longares de un área donde los agricultores puedan cargar agua y realizar el lavado de la maquinaria agrícola. 		
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (comunitaria). Directiva 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de aguas potables (comunitaria). Directiva 79/869/CEE, relativa a los métodos y frecuencia de muestras y análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable (comunitaria). Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, que aprueba el "Reglamento Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (estatal). Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (estatal). Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón (autonómica). Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal. 		
Agentes implicados: Vecinos y Ayuntamiento de Longares.		
Tiempo de ejecución: Esta acción tiene un tiempo de ejecución corto, ya que se trata de una acción puntual.		
Prioridad o urgencia	Acción considerada como prioritaria por el foro ciudadano y el ayuntamiento.	
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).		
Estimación de la inversión económica: Depende de las intervenciones a desarrollar.		
Coste de mantenimiento: Mínimo.		
Observaciones: La acción está sin iniciar. Durante la realización del foro ciudadano celebrado el 3 de diciembre de 2015, en la que se revisa el Plan de Acción Local de Longares, se incluye esta acción nueva que parte de la necesidad de disponer de un punto de toma de agua y de lavado de maquinaria, que mejore el existente.		
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.		
Indicadores propuestos: Gestión del agua (Indicador nº 6 de la REZ 21). Consumo municipal del agua (Indicador nº 8 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).		



Programa de prevención y minimización de residuos urbanos.		Código: 3.2.1.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos.			
Memoria explicativa: La educación ambiental es la herramienta que puede conseguir la completa concienciación ciudadana en la problemática de generación de residuos. Por ello, el Ayuntamiento tiene que realizar campañas específicas dirigidas a todos los sectores de la población con el fin de prevenir y minimizar los volúmenes de residuos generados. También debe proporcionar los medios para que esas acciones se reflejen en una realidad manifiesta. La comarca desarrolla un proyecto de soterramiento de contenedores en todos los municipios. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de sensibilización sobre la minimización, reciclaje de residuos y correcta separación de los residuos. • Dar a conocer la gestión de residuos peligrosos en comercios y pequeños talleres. • Facilitar la recogida selectiva de envases. • Implicar a las empresas de servicios (bares, comercios,...) en la recogida selectiva de residuos. • Soterramiento de los contenedores. • Difundir el "punto de recogida de residuos" (fitosanitarios y aceites vegetales e industriales). habilitado por el Ayuntamiento entre los habitantes de Longares. • Vallar la escombrera municipal. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNRU). • Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares. Comarca del Campo de Cariñena.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			



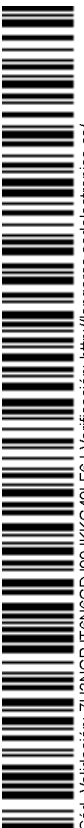
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza, subvenciones de la REZ 21 (Área de Medio Ambiente). Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. La comarca desarrolla un proyecto de soterramiento de contenedores en todos los municipios. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a la convocatoria de DPZ: "Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales" VALLADO DE ESCOMBRERA MUNICIPAL 12.000,00 € (año 2010).</i>			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Productos y hábitos que fomentan la sostenibilidad entre la población (Indicador nº 10 de la REZ 21). Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (Indicador nº 12 de la REZ 21). Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21).			



Gestión y valorización de residuos agrícolas, ganaderos e industriales.	Código: 3.2.2. Tipología: Acción.
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental	
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos	
Memoria explicativa: <p>Las actividades agrícola, ganadera e industrial generan un volumen de residuos importante. Además del impacto que su contaminación provoca sobre el agua, atmósfera, suelo, paisaje, etc. implica también una generación de envases y subproductos cuya recogida y tratamiento debe acometerse.</p> <p>Estos impactos se pueden reducir mediante un sistema de gestión y valorización adecuado a las necesidades del municipio.</p> <p>Actualmente se está estudiando las posibilidades de trituración y valorización de los sarmientos de la vid.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Inventariar los residuos agrícolas, ganaderos e industriales generados. • Difundir el “punto de recogida de residuos” (fitosanitarios y aceites vegetal e industrial) habilitado por el Ayuntamiento entre los agricultores de Longares. • Analizar la viabilidad para la instalación de Planta de Aprovechamiento de Residuos Agrícolas y Forestales. • Aprovechar los restos de poda y residuos orgánicos de la elaboración del vino (orujos, escobajos y borras) como materia orgánica para el abono. • Estudiar la posibilidad de ofrecer productos a las bolsas de subproductos del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNRU). • Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Orden de 6 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2010, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Orden de 27 de julio de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2005, por el que se aprueba el Plan Energético de Aragón 2005-2012. 	
Agentes implicados: Agricultores, ganaderos y empresarios de Longares.	



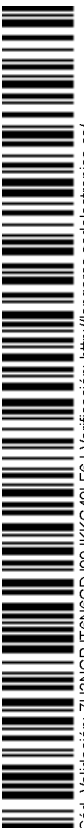
Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Empresas gestoras de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Departamento de Agricultura, Ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. El presupuesto está previsto para el estudio de viabilidad de Instalación de una Planta de Aprovechamiento de residuos. Se estudia en los sarmientos de la vid y sus posibilidades de triturado y valorización. Se estudia en los sarmientos y posibilidades de triturado pero no es rentable			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsable.			
Indicadores propuestos: Productos y hábitos que fomentan la sostenibilidad entre la población (Indicador nº 10 de la REZ 21). Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (Indicador nº 12 de la REZ 21).			



Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones municipales.		Código: 3.3.2.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
<p>Memoria explicativa:</p> <p>El consumo de energía es uno de los factores con mayor impacto sobre el medio ambiente global, (gran consumo de energías fósiles y grandes emisiones de gases efecto invernadero). El control y reducción del consumo energético así como el uso de energías renovables reportan beneficios no sólo para el medio ambiente, sino también en el coste económico de los consumidores.</p> <p>Las instituciones públicas deben de ser las primeras en asumir el compromiso de sostenibilidad en lo que a consumo de energía se refiere y utilizar fuentes de energía renovables, también deben implantar sistemas más eficientes, ahorradores de energía.</p> <p>Se espera, poder cambiar las calderas de calefacción de gasoil de ayuntamiento y escuelas por otras de biomasa.</p> <p>Esta acción ya está iniciada y se ha efectuado la sustitución en el alumbrado público del municipio de Longares por elementos de bajo consumo con ayuda de las subvenciones de la REZ 21 que concede la Diputación Provincial de Zaragoza.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>			
<p>Intervenciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalar paneles de energía solar en las dependencias municipales, con el objetivo último de autoabastecimiento a través de este tipo de fuente energética. • Establecer herramientas de difusión de prácticas de eficiencia energética tanto en el ámbito doméstico como en el industrial. • Cambiar las calderas de calefacción de gasoil de ayuntamiento y escuelas por otras de biomasa. 			
<p>Normativa de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Código Técnico de la Edificación. • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. 			
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares. Empresas de Longares.</p>			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐



Tiempo de ejecución: Medio. De 1 a 3 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Programa de Agenda 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de las subvenciones recibidas.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se reformula la acción inicial denominada "Difusión y puesta en práctica del POE". Se efectúa la sustitución en el alumbrado público del municipio de Longares por elementos de bajo consumo, sistemas HMC y LEDS. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a la convocatoria de DPZ:</i> 1) "Desarrollo de la reducción del consumo eléctrico en las dependencias municipales y en el alumbrado urbano en el ejercicio 2009 para los municipios pertenecientes a la red de ciudades y pueblos para la sostenibilidad de la provincia de Zaragoza" AHORRO EN INSTALACIONES MUNICIPALES (POZO ABASTECIMIENTO DE AGUAS REACTIVA Y HORAS PUNTA, SUSTITUCIÓN PANTALLAS EFICIENTES) 5.374,04€ 2) "Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales" MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES 6.088,00 € (año 2012).			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).			



Sustitución del alumbrado de la torre de la Iglesia a sistemas más eficientes.		Código: 3.3.3.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
Memoria explicativa: El consumo de energía es uno de los factores con mayor impacto sobre el medio ambiente global, (gran consumo de energías fósiles y grandes emisiones de gases efecto invernadero). El control y reducción del consumo energético así como el uso de energías renovables reportan beneficios no sólo para el medio ambiente, sino también en el coste económico de los consumidores. Las instituciones públicas deben de ser las primeras en asumir el compromiso de sostenibilidad en lo que a consumo de energía se refiere y utilizar fuentes de energía renovables, también deben implantar sistemas más eficientes, ahorradores de energía. El alumbrado convencional actual conlleva un consumo elevado, por lo que se propone su sustitución. También se propone la instalación de placas solares para abastecer el futuro consumo de dicho alumbrado. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución del alumbrado de la torre de la Iglesia. • Instalación de placas solares. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Código Técnico de la Edificación. • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2005-2012. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada en el tiempo.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>



Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.
Coste de mantenimiento: Sin determinar.
Observaciones: La acción ha sido incorporada por el Foro de Sostenibilidad en su sesión del 9 de enero de 2014.
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables. Compromiso 10: De lo local a lo global.
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (Indicador nº 11 de la REZ 21).



Recuperar las balsas en la entrada de la localidad de Longares.		Código: 3.4.2.	
		Tipología: Proyecto recuperación.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio rural y paisaje.			
Memoria explicativa: Esta es una acción que se añade al Plan de Acción Local tras el Foro de Sostenibilidad celebrado el 25 de octubre de 2012. Se propone recuperar las balsas en la entrada de la localidad de Longares puesto que dichas balsas han perdido el uso habitual que tenían en el pasado, dirigido al suministro de agua de boca o para dar de beber al ganado. En la actualidad están colmatadas por incorporación de sedimentos y escombros. Se propone su rehabilitación retirando estas aportaciones y acondicionando el entorno con la vegetación, mobiliario y equipamientos suficientes que las conviertan en un lugar de disfrute de los vecinos y visitantes, en que se puedan albergar especies de avifauna silvestre. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y descolmatación de las balsas. • Rehabilitación del entorno y acondicionamiento de la vegetación. • Equipar y dotar de mobiliario el entorno. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. • Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. • Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. • Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza, subvenciones de la REZ 21 y del PIEL Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar.			



Coste de mantenimiento:

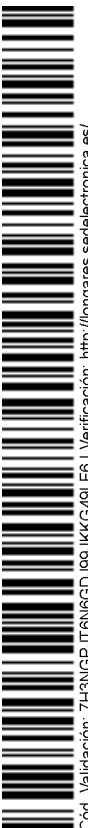
Sin determinar.

Observaciones:

Esta acción ha sido incorporada tras el Foro de Sostenibilidad celebrado el 25 de octubre de 2012.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3. Bienes naturales comunes.

Indicadores propuestos:Protección y mejora de los recursos naturales (**Indicador nº 7 de la REZ 21**).

Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.		Código: 4.1.1.	
		Tipología: Acción.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.			
Memoria explicativa: La redacción de Ordenanzas Municipales relacionadas con el medio ambiente: agua, residuos, ruidos, calidad del aire, medio natural, energía, planificación urbanística, parques y jardines, etc. y unificación en una Ordenanza Municipal de Medio Ambiente facilitará la localización de las obligaciones correspondientes con el medio ambiente local. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar todas las ordenanzas municipales existentes. • Redactar las ordenanzas para los aspectos medioambientales no regulados actualmente, con el apoyo de los sectores implicados. • Integrar los textos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. • Aprobar la Ordenanza en Pleno. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. • Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta lograr los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares.			
Estimación de la inversión económica: No procede.			
Coste de mantenimiento: No procede.			
Observaciones: En el foro se manifiesta la necesidad de regular tanto el vertido de residuos en el punto limpio como			



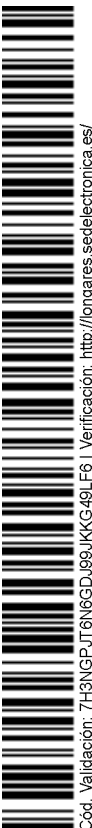
la problemática de los excrementos de perro en calles y parques.

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 1: Formas de gobierno.
Compromiso 2: Gestión municipal hacia la sostenibilidad.
Compromiso 10: De lo local a lo global.

Indicadores propuestos:

Gestión sostenible de la autoridad local (**Indicador nº 4 de la REZ21**).



Fomento e incentivo de Buenas Prácticas Medioambientales.		Código: 4.1.3.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.			
Memoria explicativa: La implementación de un Sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento asegura una correcta gestión medioambiental de la institución en sí, de esta forma se convierte en un referente de modelo a seguir. Una vez certificado, el Ayuntamiento debe difundir su política medioambiental y fomentar y primar las buenas prácticas medioambientales entre los ciudadanos y empresas de la localidad. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar a las empresas que se adhieran voluntariamente a un SGMA bajo las directrices de la Norma UNE-EN ISO 14000 o Reglamento EMAS. • Elaborar material divulgativo sobre Buenas Prácticas medioambientales en el hogar "Guía de bolsillo. Buenas Prácticas en el Hogar". • Diseñar campañas de educación y sensibilización ambiental en los campos que más interés posean en cada momento y en fechas clave para la localidad. • Acompañar estas campañas de educación ambiental con visitas a lugares de interés (depuradora, vertedero, plantas de cogeneración, lugares afectados por una mala gestión medioambiental,...), proyecciones de documentales, con iniciativas de recogida de residuos en las escuelas, brigadas ciudadanas, concursos sobre reciclaje, • Utilizar los sitios Web de la localidad como herramienta de difusión de Buenas Prácticas Medioambientales. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente).			



Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica: Variable en función de la prioridad, necesidad y disponibilidad presupuestaria. Editar la "Guía de bolsillo. Buenas Prácticas en el Hogar" sobre 3.000 €.
Coste de mantenimiento: No procede.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 2: Gestión municipal hacia la sostenibilidad. Compromiso 10: De lo local a lo global.
Indicadores propuestos: Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21).



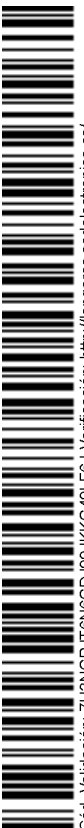
Progresar en los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) a la que se ha adherido el municipio.	Código: 4.1.6. Tipología: Programa.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.1. Organización y gestión municipal.	
Memoria explicativa: <p>La EAREA es plan de acción en materia de Educación Ambiental en Aragón, fruto de un amplio proceso de trabajo colectivo, de participación social, de consenso y de responsabilidad compartida entre muchos actores de la Educación Ambiental en Aragón.</p> <p>La Educación Ambiental (EA) es una corriente internacional de pensamiento y acción. Su meta es procurar cambios individuales y sociales que provoquen la mejora ambiental y un desarrollo más sostenible. Está orientada a mejorar nuestras capacidades de análisis, reflexión y acción en materia ambiental.</p> <p>La EA no es sólo una teoría, es ante todo una educación para la acción. Amplía nuestros conocimientos y nuestra conciencia sobre los impactos de la actividad humana sobre el medio y sobre nuestro actual modelo de desarrollo. Su objetivo último es mejorar nuestras capacidades y competencias individuales y colectivas y fomentar nuestro compromiso para contribuir a la resolución de los problemas ambientales, mediante el cambio social, cultural y económico. Para ello se vale de instrumentos muy diversos, como la información y la comunicación, la formación y la capacitación, la participación y la investigación y la evaluación. La EA se ha demostrado como un instrumento útil como herramienta de gestión ambiental.</p> <p>El municipio de Longares está adherido a EAREA y en el último Foro de Sostenibilidad se planteó la necesidad de logra una integración y participar en los objetivos de esta estrategia.</p> <p>En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso a actividades formativas. • Formar parte de una amplia red de personas y entidades preocupadas e interesadas por la Educación Ambiental y la Educación por el Desarrollo Sostenible en Aragón. • Dar a conocer y poner en valor actividades y programas de Educación Ambienta. • Acceder a la convocatoria anual de subvenciones específicas para entidades adheridas a la EÁREA. • Integración y participación en los objetivos. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Decisión del Consejo, 18 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, de una enmienda al Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Orden MAM/291/2006, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio 	



climático.

- Decreto 70/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA).
- Decreto 50/2003, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, de creación de la Comisión Técnica Interdepartamental para el Desarrollo de la EÁREA.
- Decreto 24/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Vecinos de Longares. Asociaciones de Longares. Colegio Público. EAREA.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón). Diputación Provincial de Zaragoza (subvenciones de la REZ 21).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de las acciones a desarrollar.			
Coste de mantenimiento: Variable en función de las acciones a desarrollar.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se plantea el avance en dicho programa a niveles superiores al actual.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 2: Gestión municipal hacia la sostenibilidad. Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21).			





Programa de mejora y saneamiento de los espacios públicos.		Código: 4.2.1.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.			
Memoria explicativa: El aspecto del casco urbano de una localidad y su integración en el entorno influyen sobre la actitud y disposición de sus ciudadanos ante su conservación. Es tarea de la administración local disminuir su impacto sobre el medio y mejorar su aspecto, y con ello aumentar la calidad de vida, mediante un programa continuado de limpieza y actuaciones de mejora de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario urbanos. También es necesario incidir en la sensibilización ciudadana en cuanto a la conservación de los bienes públicos. En el último Foro de Sostenibilidad se planteó la posible instalación de suelo de seguridad en parques infantiles y colegio, la renovación del mobiliario urbano en las calles, parques y jardines del municipio (papeletas, bancos, mesas, juegos infantiles, etc.). En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Implantar un programa de mejora y mantenimiento de los equipamientos y espacios públicos. • Impulsar pautas de comportamiento cívico. • Sensibilizar a la población de la necesidad de mantener limpia la localidad. • Sensibilizar a la población de la necesidad de utilizar correctamente los contenedores de basura. • Introducir en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente criterios estéticos y bioclimáticos en las nuevas construcciones y en las ya existentes que requieran renovación. • Soterrar los contenedores de recogida selectiva de residuos. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanzas municipales. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Real decreto 2159/1978 de de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de planteamiento urbanístico para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 2187/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para desarrollo de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Población de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐



Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Subvenciones Programa PIEL de la Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Depende de las actuaciones que se realicen.			
Coste de mantenimiento: Incluido en las partidas presupuestarias anuales.			
Observaciones: La acción está iniciada. Se instala suelo de seguridad en parques infantiles y colegio. Se plantea la renovación del mobiliario urbano en las calles, parques y jardines del municipio, como ya se ha hecho en la plaza del Ayuntamiento y plaza Campo del toro, faltando por sustituir estos elementos en otros parques municipales. <i>El municipio recibe subvenciones correspondientes a las convocatorias de DPZ:</i> 1) "Plan para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales" 1.1.) Año 2009, DERRIBO DE ANTIGUO CASINO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA 12.513,26€ y 1.2.) Año 2013, MEJORA Y SANEAMIENTOT DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS 3.733,80€. 2) "Plan de infraestructuras y equipamientos locales" 2.1.) Año 2010, CENTRO DE MAYORES Y ASOCIACIONES (FASE 2) 67.500€ (Año 2010) y 22.500€ (Año 2011) 2.2.) Complementario 2010, CENTRO DE MAYORES Y ASOCIACIONES (FASE 2) 26.250€ (Año 2010) y 8.750€ (Año 2011) 2.3.) Año 2011, CENTRO DE MAYORES Y ASOCIACIONES, FASE 2 BIS 52.500€ (Año 2011) y 17.500€ (Año 2012). 3) "Plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2013" LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y ATENCIÓN PUNTO LIMPIO 10.000€.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y Diseño Urbanístico.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (Indicador nº 31 de la REZ 21).			



Hábitos de movilidad sostenible.		Código: 4.5.1.	
		Tipología: Programa.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: La dependencia del vehículo privado y su impacto sobre la salud y el medio ambiente es cada día mayor. Tenemos que comprometernos a promover firmemente modelos de movilidad sostenible. Reducir la dependencia del transporte privado motorizado, aumentar el número de desplazamientos en transporte público, a pie y en bicicleta y promover el cambio a vehículos con bajas emisiones son acciones a desarrollar por el Foro y el Grupo de Trabajo Social junto a técnicos en la materia para lograr un modelo de movilidad respetuoso con el medio ambiente. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Crear una comisión, formada por integrantes del Foro de Sostenibilidad y expertos en movilidad para el desarrollo de acciones por la movilidad sostenible en Longares y su entorno. • Difundir entre la población de Longares las acciones definidas por esta comisión. • Concienciar a los conductores para que realicen una conducción responsable y eficiente. • Promover desplazamientos en coches compartidos. 			
Normativa de referencia: No aplicable.			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Población de Longares. Ayuntamiento y vecinos de pueblos cercanos. Comarca del Campo de Cariñena.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO ☒	MEDIO ☐	LARGO ☐
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 ☐ Consejo 21	Foro ☐	Ayuntamiento ☐
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Longares. Comarca del Campo de Cariñena. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Depende de las actuaciones que se realicen.			
Coste de mantenimiento: No evaluado.			
Observaciones: Es habitual entre los vecinos aprovechar los desplazamientos a Zaragoza y compartir los vehículos.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			



Indicadores propuestos:

- Movilidad local y transporte de pasajeros (**Indicador nº 16 de la REZ 21**).
- Espacio de soporte para la movilidad sostenible (**Indicador nº 18 de la REZ 21**).
- Accidentalidad (**Indicador nº 20 de la REZ 21**).
- Educación ambiental en el municipio (**Indicador nº 30 de la REZ 21**).



Promoción del transporte público desde/hacia Longares.	Código: 4.5.2. Tipología: Programa.
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.	
Memoria explicativa: El uso del transporte privado es cada día mayor y si la red de transporte público es deficiente se acentúa su uso aumentando el efecto de este impacto sobre el medio. (No hay red de transporte comarcal). La mejora y promoción del transporte colectivo con la capital y dentro de la comarca proporcionará mejoras en la calidad de vida de los habitantes de Longares - disponibilidad y accesibilidad a los servicios inexistentes en la localidad -, mayores posibilidades de desarrollo y una disminución en los niveles de ruido y en las emisiones de NOx y CO2. Actualmente se está tratando de emprender, entre los municipios de la Comarca, la puesta en marcha de un servicio de cercanías desde Cariñena con Zaragoza, que permita facilitar los desplazamientos con la capital, dadas las nuevas infraestructuras ferroviarias que se ha puesto en marcha (estación de Goya, etc.). En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar una red de transporte que de servicio entre los distintos municipios de la comarca, en especial con Cariñena. (incluido un servicio de Búho-bus). • Estudiar modelos alternativos para el transporte de los trabajadores que desarrollen su actividad fuera del municipio. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. • Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. • Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. • Ley 17/2006, de 29 de diciembre. Medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero. Aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 83/2006, de 4 de abril. Aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera. • Decreto 159/1998, de 1 de septiembre. Fijación de itinerarios y establecimiento de paradas discrecionales de los servicios públicos regulares permanentes del transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones. • Decreto 63/1987, de 23 de mayo. Organización y régimen de ayudas al transporte rural de viajeros. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Población de Longares. Ayuntamiento y vecinos de pueblos cercanos.	



Comarca del Campo de Cariñena. Empresa de transportes.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca del Campo de Cariñena. Empresa de transportes.			
Estimación de la inversión económica: Depende de las actuaciones que se realicen.			
Coste de mantenimiento: No evaluado.			
Observaciones: Se está tratando de emprender la puesta en marcha de un servicio de cercanías desde Cariñena con Zaragoza. Existen quejas acerca de la lejanía de la estación municipal con respecto al núcleo del municipio, y de la mínima frecuencia de trenes actual.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (Indicador nº 16 de la REZ 21). Espacio de soporte para la movilidad sostenible (Indicador nº 18 de la REZ 21). Accidentalidad (Indicador nº 20 de la REZ 21). Educación ambiental en el municipio (Indicador nº 30 de la REZ 21).			



Tratar de formar parte del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.		Código: 4.5.3.	
		Tipología: Acción.	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Los asistentes al Foro de Sostenibilidad comentan la escasez de transporte público con Zaragoza, aspecto que se puede constatar al mismo tiempo en los resultados desprendidos de las encuestas. Se comenta durante el debate la posibilidad de adherirse al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, ya que se mencionan las mejoras en el transporte público experimentadas por otros municipios cercanos. En la quinta y sexta sesión del Foro de Sostenibilidad de enero de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de propuestas y se le da prioridad.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudiar la posibilidad de adhesión al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Longares. Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: No evaluada.			
Coste de mantenimiento: No evaluado.			
Observaciones: El consorcio de transportes abarca hasta el municipio cercano de Muel, proponiéndose en el foro su extensión hasta Longares.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (Indicador nº 16 de la REZ 21).			

6. ACCIONES FINALIZADAS.

Las siguientes acciones fueron eliminadas del Plan de Acción Local a propuesta de los asistentes al Foro de Sostenibilidad a lo largo de las diferentes sesiones del mismo, ya que se consideró que ya se habían finalizado dichas actuaciones:

ACCIONES FINALIZADAS.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.1.: Conciliación de vida familiar y laboral (2011).
Programa de actuación 1.5.: Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	Acción 1.5.2.: Mejora de la cobertura 3G en el municipio (2012).
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.3.: Control de los vertidos (2011).
Programa de actuación 3.2.: Gestión de residuos.	Acción 3.2.3.: Ampliación de punto de recogida de residuos como punto limpio. (2011).



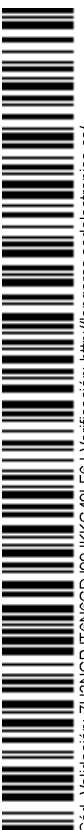
7. ACCIONES ELIMINADAS.

Las siguientes acciones fueron eliminadas del Plan de Acción Local a propuesta de los asistentes al Foro de Sostenibilidad a lo largo de las diferentes sesiones del mismo, ya que se consideró que ya no eran vigentes o adecuadas en la actualidad:

ACCIONES ELIMINADAS.	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL.	
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	Acción 1.2.3.: Fomento de las relaciones interpersonales entre la población inmigrante y la población local. (Año 2011).
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1.: Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.1.: Mejora de la efectividad en el cultivo. (Año 2014).
	Acción 2.1.2.: Estudio "Comarca del Campo de Cariñena. Posibilidades del terreno y especies de cultivo adaptables para un Desarrollo Sostenible". (Año 2014).
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.5.: Plantear un sistema para la reutilización del agua del lavadero de coches. (Año 2014).
Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1.: Plan de optimización y eficiencia energética en Longares (POE). (Año 2011).
Programa de actuación 3.4.: Patrimonio natural y paisaje.	Acción 3.4.1.: Recuperación de suelos degradados. (Año 2011).
Programa de actuación 3.5.: Calidad ambiental y cambio climático.	Acción 3.5.1.: Instalación de una Red De Control de la Contaminación Atmosférica. (Año 2011).



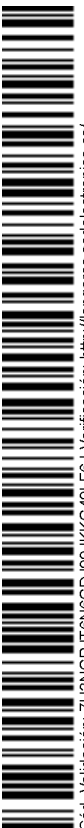
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.	
Programa de actuación 4.1.: Organización y gestión municipal.	Acción 4.1.2.: Diseño e implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) en el Ayuntamiento. (Año 2011).
	Acción 4.1.4.: Seguimiento de la Agenda 21 Local de Longares. (Año 2011).
	Acción 4.1.5.: Gestión Municipal de Calidad. (Año 2011).
Programa de actuación 4.4.: Vivienda.	Acción 4.4.1.: Aumento de la oferta de vivienda. (Año 2011).



8. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.

En este apartado se ha procedido a calcular los valores de aquellos indicadores específicos propuestos para evaluar la evolución de determinadas actuaciones del Plan, y cuyo análisis no puede ser realizado con ninguno de los indicadores que componen el Sistema de Indicadores de la REZ21. Los valores que aparecen a continuación se corresponden al año 2013, y los datos necesarios para su cálculo fueron proporcionados en 2013.

Nº DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN: REALIZAS AL AÑO.		Indicador específico nº 1
Definición: Número de actuaciones realizadas al año encaminadas a la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Cada una de las actuaciones relacionadas con la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de Asunción se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Número de actuaciones encaminadas a la restauración de la Iglesia /Año.		
Unidad de medida: Nº de actuaciones / € invertidos.		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente a medida que se va restaurando la Iglesia.		
Compromiso relacionado: 5. Planificación y diseño urbanístico.		
Observaciones: Restauración del púlpito y del muro mudéjar.		
Último valor registrado (2013): 43.000€	Fecha de cálculo: Año 2013.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 1.4.1. Trabajos de restauración de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.	



INCREMENTO ANUAL EN EL NÚMERO DE TURISTAS QUE VISITAN LA LOCALIDAD.		Indicador específico nº 2
Definición: Incremento en el número de turistas que visitan la localidad de Longares al año. El número de turistas anuales se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Número de turistas /Año.		
Unidad de medida: % de turistas.		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente a medida que se fomente el turismo local.		
Compromiso relacionado: 8. Economía local viva y sostenible.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2013): 10%	Fecha de cálculo: Año 2013.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 2.4.1. Promoción de las oportunidades turísticas de Longares.	



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS.		Indicador específico nº 3
Definición: Poner en funcionamiento un punto que sirva para que la pernocta de autocaravanas. La creación de un área de pernocta de autocaravanas se considerará como la medida de este indicador.		
Fórmula de cálculo: Puesta en funcionamiento de un punto de pernocta para autocaravanas.		
Unidad de medida: SI/NO.		
Fuentes de información: Ayuntamiento.		
Periodicidad de cálculo: Anual.		
Tendencia deseable: Creciente hasta la completa puesta en funcionamiento de este punto.		
Compromiso relacionado: 8. Economía local viva y sostenible.		
Observaciones: -		
Último valor registrado (2013): NO	Fecha de cálculo: Año 2013.	
Análisis:		
Asociado a programa o acción del PAL: Sí.	Nombre del programa o de la acción al que hacen referencia: 2.4.2. Habilitar un estacionamiento para autocaravanas en la localidad (Puntos de parada y pernocta).	

